



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

**MINED-2019-0391**

San Salvador, a las TRECE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS del día QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0391 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

**Carta enviada por el MINED solicitando al Presidente de la Corte Suprema de Justicia los dos miembros que hacen falta en la Junta de la Carrera Docente, Sector Uno, desde febrero de 2019.**

  


Karla Lissette Rivera Ramirez  
Oficial de Información Interina Ad-Hoc



## RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

**MINED-2019-0391**

San Salvador, a las TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0391 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta (OIR), por parte de \_\_\_\_\_, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma.

Es importante comunicarle que la Oficina de Información y Respuesta solicitó la información requerida por usted referente a:

- 1) **Según carta con fecha 22 de enero de 2019 enviada por Licda. Handal Vega a Corte Suprema de Justicia, como se llama el miembro propietario y suplente de FABIO LEHILUD ESTRADA y PAOLA ELISA FUENTES que caducaron el 28 de enero de 2019; como se llaman los nuevos miembros de la Junta de la Carrera Docente Sector Uno, San Salvador, nombrada después de la caducidad de los anteriores.**
- 2) **¿Por qué hasta el día de hoy la Junta de la Carrera Docente Sector Uno, no le han nombrado los Miembros que caducaron el 28 de Enero de 2019?**
- 3) **Carta, resolución o nombramiento de los Miembros de la Junta de la Carrera Docente, Sector Uno; que sustituirán a Fabio Estrada y Paola Fuentes (caducaron el 28 de Enero de 2019)**
- 4) **Resolución de los nuevos miembros por la Corte Suprema de Justicia girada al MINED.**
- 5) **¿Qué acciones ha hecho el MINED para que en el término de Enero al 02 de Julio ambos del 2019, la Junta de la Carrera Docente, Sector Uno, tenga los nuevos miembros.**

Los requerimientos mencionados se pidieron al enlace de la Dirección de Asesoría Jurídica el pasado nueve de julio de dos mil diecinueve, a lo que a través del Sistema de Gestión de Solicitudes informó que:

- 1) Es atribución de la Corte Suprema de Justicia nombrar a su representante en la Junta de la Carrera Docente, Sector Uno, San Salvador, según Art. 68 de la Ley de la Carrera Docente, nombramiento que hasta la fecha no ha realizado dicho ente, por lo que la información solicitada es inexistente en este Ministerio.
- 2) El Art. 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que toda persona tiene derecho de solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones y demás entes obligados, no refiriéndose a la respuesta a cuestionamientos de accionar de las instituciones, estando regulado el acceso a información generada, es decir a documentos en donde conste la información.

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que si la información solicitada no se encuentra en los archivos de la unidad administrativa correspondiente, entonces nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario; ante ello esta dependencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.**

Sin embargo con el ánimo de facilitarle el acceso a la información le sugiero dirigir los requerimientos que dependan de la Corte Suprema de Justicia a dicha institución, por ser esta la entidad obligada y facultada para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es 2do. Nivel, Edificio de Oficinas Administrativas y Jurídicas, CSJ, frente a Medicina Legal, San Salvador. Puede contactar a la Oficial de Información Licenciada Eva Marcela Escobar Pérez al teléfono 2231-8300 ext. 3490 o al correo electrónico *uaip@oj.gob.sv*.



Karla Lissette Rivera Ramírez  
Oficial de Información Interina Ad-Honorem